

### DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 11 de abril de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, modificada por las Resoluciones de 18 y 25 de septiembre y 4 de octubre de 2023, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la citada Orden, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/sub-programa-empleoyformacion.html>

la Resolución de 04 de abril de 2024 la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, por la que se modifica la Resolución de 14/12/2023 de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, en cuanto al plazo para la ejecución de los proyectos que a continuación se relacionan:

*18/2023/PE/0059 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL*

*18/2023/PE/0060 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL*

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, en la fecha de la firma electrónica  
El Jefe de Servicio de Formación para el Empleo



FRANCISCO FLORENCIO MAS PONTITERO - SV. FORMACION PARA EL EMPLEO		11/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAGHH28ZLXNDS8D3M2MS6GD8JH9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	